INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	19/03/2026	Número de contrato:	CD-45-2026-2504
Nombres y apellidos del contratista:	FABIAN JESUS MONTERO HERRERA		
Fecha de inicio contrato:	19-01-2026	Fecha de finalización contrato:	18-07-2026
Valor total del contrato	$25.958.400	Valor a cobrar en este mes	$ 4.326.400
Periodo del informe:	Del 19 de febrero al 18 de marzo de 2026	Informe número:	2 de 6
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados.	

4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría. 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. 9. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba	Durante este periodo realicé la vigilancia y control de los siguientes procesos: Con relación al proceso con Rad No **08001333300320200002501** del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Barranquilla. Demandante: Nurys María Huertas Ramos. Se dispuso: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Atlántico, quien dispuso: “PRIMERO. - CONFIRMAR la sentencia proferida Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, signada el día cinco (05) de septiembre de 2024, mediante la cual se concedieron las pretensiones de la demanda. 1. Juzgado Catorce Administrativo Del Circuito De Barranquilla Radicado **08-001-33-33-014-2023-00213-00** Medio de control o Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Demandante: Carmen Luz Márquez García 2. Tribunal De Lo Contencioso Administrativo Del Atlántico Sala de Decisión Oral A Radicado **08-001-33-33-003-2020-00025-01 JR** Medio de control Nulidad y Restablecimiento de Derecho Demandante: Nurys María Huertas Ramos 3. Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – DEIP de Barranquilla – Secretaría de Educación Distrital 4. Juzgado Tercero Administrativo Oral De Barranquilla. Radicado: **08-001-33-33-003-2023-00167-00**

la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y	Medio de control Nulidad y Restablecimiento del Derecho Demandante Zaida Rosa Reales Quiroz Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fiduprevisora – Distrito de Barranquilla – Secretaria de Educación Distrital de Barranquilla 5. Juzgado Quince Mixto del Circuito de Barranquilla. Radicación: **080013333015-20220024000** Demandado: Nación, Ministerio de Educación, Fomag, Distrito de Barranquilla 6. Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. Radicación: **08001333301420230021300** Demandante: Carmen Márquez García Demandado: Nación, Ministerio de Educación, Fomag, Distrito de Barranquilla. 7 Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. Radicación: **08001333301320200004200** Demandante: Elías Castro Manotas Demandado: Nación, Ministerio de Educación, Fomag, Distrito de Barranquilla. 8. Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. Radicación: **08001333301020230015200** Demandante: Cecilia Montaño Alvarado Demandado: Nación, Ministerio de Educación, Fomag, Distrito de Barranquilla. 9 Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. Radicación: **08001333300520240006200** Demandante: Mónica Boscan Mieles Demandado: Nación, Ministerio de Educación, Fomag, Distrito de Barranquilla. 10. Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. Radicación: **08001333300320220007500**

en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual	Demandante: Katerina Sobrino Ávila Demandado: Nación, Ministerio de Educación, Fomag, Distrito de Barranquilla. 11 Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. Radicación: **08001333300620230008400** Demandante: Magda Quesada Willians Demandado: Nación, Ministerio de Educación, Fomag, Distrito de Barranquilla. 12 Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. Radicación: **08001333300620220026000** Demandante: Mafalda Pugliese Jiménez Demandado: Nación, Ministerio de Educación, Fomag, Distrito de Barranquilla. 13 Tribunal Administrativo del Atlántico Sala de Decisión “A” Radicación: **08001333300720280028 01** Demandante: Elsy Luque Santiago Demandado: Nación, Ministerio de Educación, Fomag, Distrito de Barranquilla. 14 Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. Radicación: **08001333301220220020800** Demandante: Leidylizeth Hernández Chajin. Demandado: Nación, Ministerio de Educación, Fomag, Distrito de Barranquilla. 15. Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. Radicación: **08001333301220220018700** Demandante: Roció Del Carmen Duran Demandado: Nación, Ministerio de Educación, Fomag, Distrito de Barranquilla. 16 juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. Radicación: **08001333301220220021600** Demandante: Jenny Bedoya Espinosa

alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	Demandado: Nación, Ministerio de Educación, Fomag, Distrito de Barranquilla. 17. Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. Radicación: **08001333301220220025600** Demandante: Otilia Ocampo Bula Demandado: Nación, Ministerio de Educación, Fomag, Distrito de Barranquilla 18 Juzgado 7 Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. Radicación **08001333300720180021800** 19 Juzgado 13 Administrativo Oral Radicación **08001333301320180041200** 20. Juzgado 3 Administrativo Oral Radicación: **08001333300320190007900** 21. Juzgado 4 Administrativo Oral Radicación: **08001333300420190019600** 22 Juzgado 13 Administrativo Oral Radicación: **08001333301320200004600** 23. Juzgado 3 Administrativo Oral Radicación: **08001333300320200002500** 24. Juzgado 4 Administrativo Oral Radicación: **08001333300420200004100** 25. Juzgado 6 Administrativo Oral Radicación: **08001333300620200003800** 26. Juzgado 14 Administrativo Oral Radicación: **08001333301420200001400** 27. Juzgado 14 Administrativo Oral Radicación: **08001333301420200005700** 28. Juzgado 14 Administrativo Oral Radicación: **08001333301420200011900** 29. Juzgado 1 Administrativo Oral Radicación: **08001333300120190028900** 30. Juzgado 10 Administrativo Oral Radicación: **08001333301020200014300**

	31. Juzgado 5 Administrativo Oral Radicación: **08001333300520220010800** 32. Juzgado 13 Administrativo Oral Radicación: **08001333301320220007600** 33. Juzgado 13 Administrativo Oral Radicación: **08001333301320220011100** 34. Juzgado 10 Administrativo Oral Radicación: **08001333301020220017300** 35. Juzgado 11 Administrativo Oral Radicación: **08001333301120220017300** 36. Juzgado 13 Administrativo Oral Radicación: **08001333301320220010600** 37. Juzgado 3 Administrativo Oral Radicación: **08001333300320220013500** 38. Juzgado 4 Administrativo Oral Radicación: **08001333300420220013600** 39. Juzgado 11 Administrativo Oral Radicación: **08001333301120220021300** 40. Juzgado 11 Administrativo Oral Radicación: **08001333301120220024500** 41. Juzgado 6 Administrativo Oral Radicación: **08001333300620220018600** 42. Juzgado 15 Administrativo Oral Radicación: **08001333301520220014700** 43. Juzgado 2 Administrativo Oral Radicación: **08001333300220220011700** 44. Juzgado 1 Administrativo Oral Radicación: **08001333301120220019500** 45. Juzgado 3 Administrativo Oral Radicación: **08001333300320220012900** 46. Juzgado 3 Administrativo Oral Radicación: **08001333300320220017200** 47. Juzgado 15 Administrativo Oral Radicación: **08001333301520220014400**

	48. Juzgado 15 Administrativo Oral Radicación: **08001333301520220019500** 49. Juzgado 3 Administrativo Oral Radicación: **08001333300320220019800** 50. Juzgado 3 Administrativo Oral Radicación: **08001333300320220022400** 51. Juzgado 12 Administrativo Oral Radicación: **08001333301220220009900** 52. Juzgado 12 Administrativo Oral Radicación: **08001333301220220015800** Apoye todas las actividades descentralizadas que desarrolla la Alcaldía de Barranquilla, con su oferta institucional.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia.En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes:

CORREOS DE ASIGNACIÓN PROCESOS JUDICIALES:
notijudiciales@barranquilla.gov.co , tpolo@barranquilla.gov.co

CORREOS DE REMISIÓN PODERES JUDICIALES:
secretariajuridica@barranquilla.gov.co , rperezh@barranquilla.gov.co y aserrano@barranquilla.gov.co

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

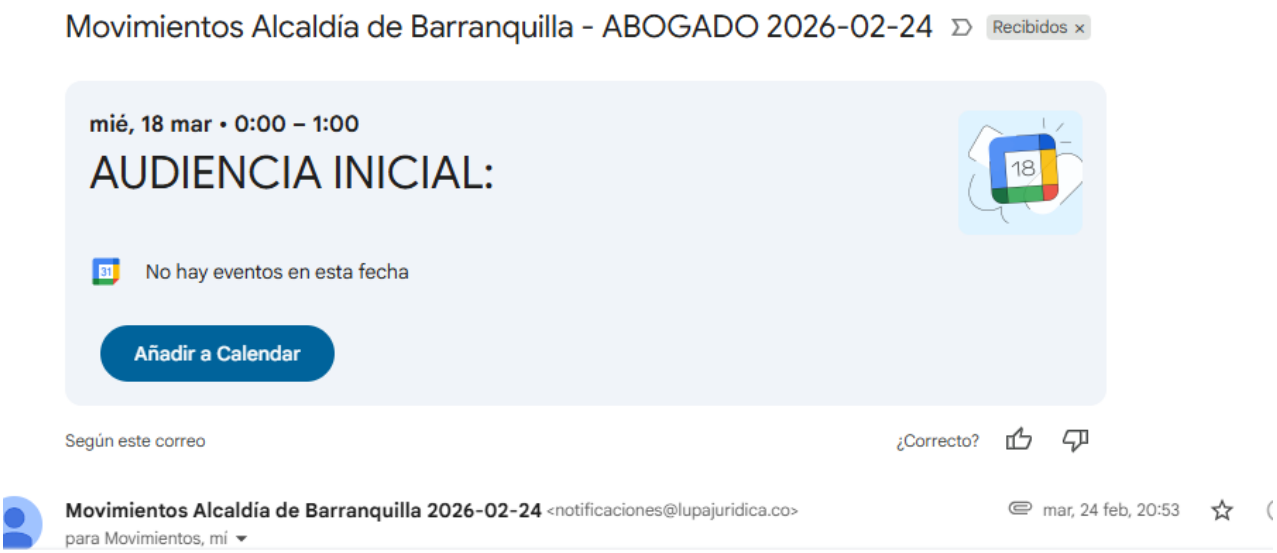
Cordialmente,

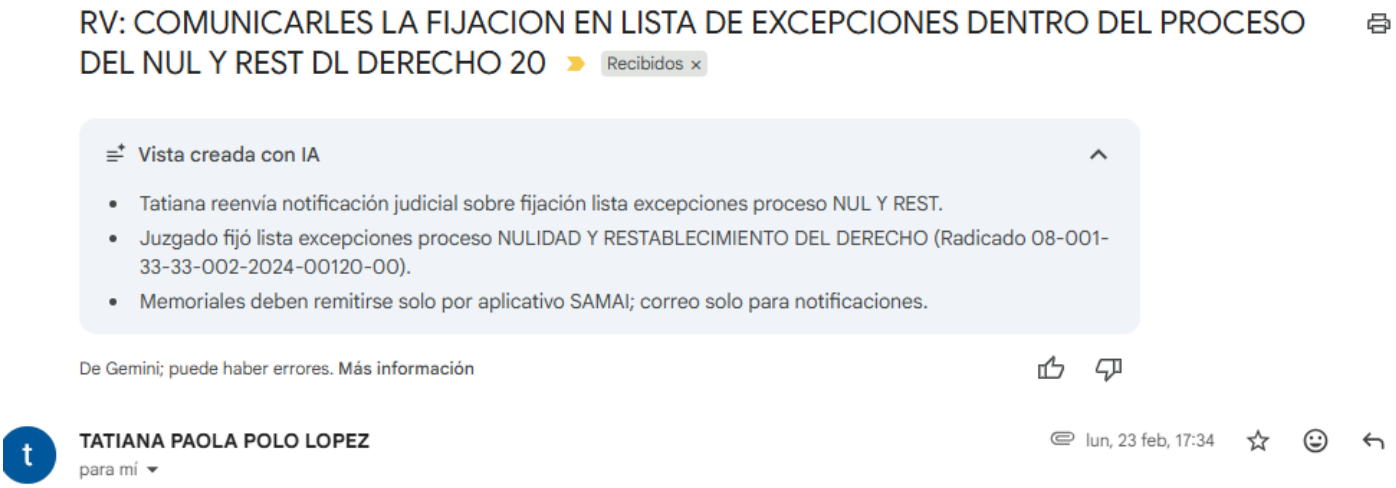


FABIAN JESUS MONTERO HERRERA
C.C. 8.773.935 de Soledad

ANEXOS

NOTIFICACION DE LOS ESTADOS DE LOS PROCESOS





Juzgado 02 Administrativo Oral - Atlántico - Barranquilla jue, 19 feb, 8:56

para notificaciones, procjudadm172@procuraduria.gov.co, notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co, notificacionesjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co, M

Radicado 08-001-33-33-002-2024-00120-00
Medio de control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante JIMENA ROSA GIOVANINA JARAMILLO ARANGO
Demandado NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG – FIDUPREVISORA S.A., D.E.I.P. DE BARRANQUILLA – SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
Juez EUGENIO RAFAEL FONSECA OVALLE

ASUNTO: Comunicación Fijación Lista, adjunto en formato pdf.

ANEXOS: COPIA DE LA PUBLICACION DE LA FIJACION EN LISTAS EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL (LINK QUE ENVIA A PLATAFORMA SAMAI) EL DIA DE HOY 19 DE FEBRERO DE 2026.

SE ADVIERTE QUE ESTA CUENTA DE CORREO ES SOLO PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES. SE ENCUENTRA BLOQUEADA PARA RECIBIR MEMORIALES.

Lupa control

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

RESUMEN DE ACTUACIONES
2026-02-23
Fabian Montero Herrera

ACTUACIONES DEL DÍA - DESPACHOS JUDICIALES - NOVEDADES[24]

DESPACHO	RAD.	PARTES	ACTUACIÓN	
BARRANQUILLA JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 004	00220/2024	DTE: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA DDO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTURIO DE BARRANQUILLA ABO: CITAC	SENTENCIA DE FECHA 14-11-2025, MEDIANTE LA CUAL SE FALLA: PRIMERO. – CONFIRMASE LA SENTENCIA DE VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2025, PROFERIDA POR EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, QUE ACCEDIÓ A LAS SÚPLICAS DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. SEGUNDO. – SIN CONDENA EN COSTAS EN ESTA INSTANCIA. TERCERO. – NOTIFÍQUESE LA PRESENTE PROVIDENCIA AL PROCURADOR JUDICIAL DELEGADO PARA ANTE ESTE TRIBUNAL. CUARTO. – EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA, DEVUÉLVASE EL EXPEDIENTE AL JUZGADO DE ORIGEN PARA LO DE SU COMPETENCIA VER DOCUMENTO ADJUNTO	LOGO LA LUPA
BARRANQUILLA JUZGADO ADMINISTRATIVO	00184/2021	DTE: MARIA MILAGRO CONSUEGRA DE LOS REYES Y OTROS DDO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA -	ACTA DE AUDIENCIA DE FECHA 19-02-2026, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: REVISADO EL EXPEDIENTE, SE ADVIERTE QUE EL PERITO, SEÑOR UBALDO PEREZ VILLALREAL, NO FUE NOTIFICADO DEL AUTO POR EL CUAL FUE CITADO A ESTA AUDIENCIA. POR LO QUE POR AUTO ESCRITURAL SE SEÑALA FECHA PARA LA CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN. ASÍ MISMO SE DECIDIRÁ RESPECTO A	LOGO L A